



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 DIC. 1982

Expte. N° 850/82

VISTO:

El convenio suscrito en esta ciudad el 1 de Diciembre en curso, entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas y la Universidad; atento que procede la aprobación del mismo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio y el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
DR. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 730-82

Entre la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DE LA NACION, en adelante "LA SUBSECRETARIA", representada por el señor Subsecretario D. Jorge Héctor VELASCO SUAREZ, el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS, en adelante "EL INCYTH", representado por su Presidente Lic. D. Carlos Enrique SCHRÖDER, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Cont. Pub. Nacional D. Gustavo Enrique WIERNA, atento a la necesidad de elaborar un programa general en materia de recursos hídricos en el noroeste, a cuyo efecto es preciso el desarrollo de investigaciones y estudios integrales de los recursos hídricos de la región, requiriéndose inicialmente una evaluación de sus principales problemas hídricos como así también un relevamiento de las personas, grupos, centros e institutos dedicados a dicha temática y su concertación y potenciación a través de acuerdos diversos y acciones conjuntas, sobre todo en materia de entrenamiento y formación de recursos humanos, para lo cual se han iniciado incluso tratativas a fin de conseguir el apoyo de organismos internacionales de cooperación y se estima conveniente la creación de un Centro Regional del INCYTH en la zona, convienen en celebrar el siguiente convenio de asistencia y colaboración recíproca.-----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

PRIMERO: Las partes convienen en cooperar para la realización de un diagnóstico del sector hídrico regional, la ela

boración del programa a desarrollar, la concertación institucional y la organización del Centro Regional del INCYTH, El organismo ejecutor por parte de "LA UNIVERSIDAD" será el Consejo de Investigación.-----

SEGUNDO: "EL INCYTH" y el Consejo de Investigación de "LA UNIVERSIDAD" acordarán la designación de un profesional universitario especializado, de la región, para hacerse cargo, como responsable principal e inmediato, de las tareas enunciadas en el punto primero. Dicho profesional deberá elevar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas.---

TERCERO: "LA UNIVERSIDAD" por intermedio del Consejo de Investigación administrará y rendirá los fondos del presente Convenio de acuerdo a sus propias normas y presentará a las otras partes un informe sobre el destino y la utilización de los mismos, con la constancia de la pertinente aprobación de las cuentas. "LA UNIVERSIDAD" proporcionará asimismo los servicios administrativos necesarios para la ejecución de las tareas objeto de este Convenio.-----

CUARTO: "EL INCYTH" brindará asistencia técnica y cooperación en todo lo referente a laboratorios, instrumental y movilidad en zona de trabajo y también, eventualmente en la medida en que se lo permitan sus disponibilidades presupuestarias, apoyo financiero.-----

QUINTO: "LA SUBSECRETARIA" colaborará aportando recursos financieros a los fines previstos, comprometiendo desde ya la

(H)

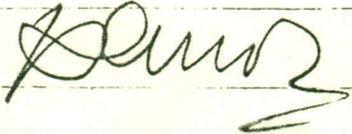
transferencia a "LA UNIVERSIDAD" de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 800.000.000.-) por el Ejercicio 1982.-----

SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir del día de la fecha, prorrogándose por iguales períodos en tanto no sea denunciado por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente antes de su vencimiento, en este último supuesto los bienes adquiridos quedarán en propiedad del Centro Regional.-----

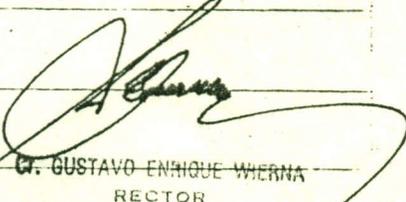
SEPTIMO: Para dirimir cualquier controversia derivada del presente Convenio que sea necesario plantear en sede judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

OCTAVO: A todos los efectos del presente Convenio, "EL INCYTH" constituye domicilio en la calle Viamonte 542 de la Ciudad de Buenos Aires y "LA UNIVERSIDAD" en la calle Buenos Aires 177 de Salta y "LA SUBSECRETARIA" en Av. Nueve de Julio 1925, de la Ciudad de Buenos Aires.-----

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, el día primero (1) de diciembre de 1982 .-----

  
JORGE HECTOR VELASCO SUAREZ  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

  
LIC. CARLOS E. SCHRÖDER  
PRESIDENTE

  
C. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

  
C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
C. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR